

CCOO FIRMA EL CONVENIO DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO

2024-2026

FAQS

08/05/24



servicios

El poder de cambiar las cosas



1.- ¿Qué ha firmado CCOO el 29/4/2024?

El 29/4/2024 **CCOO** ha culminado la firma de **Convenio Colectivo de COOP. de Crédito 2024-2026**, dentro de una estrategia de presión y negociación impulsada, como **sindicato mayoritario en el sector financiero**, en sus 3 convenios: **Ahorro, Banca y Cooperativas de Crédito**.

2.- ¿Quiénes han firmado el convenio?

REPRESENTACIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA		
	% mesa	Repr.
CCOO	55,07%	8
UGT	31,77%	5
FINE	13,16%	2
TOTAL	100,00%	15

CCOO (55,07%) de la Mesa del Convenio de Rurales, UGT (31,77%) y FINE (13,16%).

CCOO sigue siendo el **SINDICATO MAYORITARIO del Sector de las Cooperativas de Crédito**, gracias al apoyo generalizado de las plantillas, en los sucesivos procesos electorales.

3.- ¿Qué vigencia tendrá el futuro Convenio?

Del **1/1/2024** (con carácter retroactivo en materia salarial) al **31/12/2026**.

4.- ¿Qué incremento salarial hemos conseguido?

	2024	2025	2026	Adicional (para 2027)
Consolidado	4,5%	4,5%	3,0%	hasta un +2% según IPC 24-26**
Abono único	1% N-VIII*			

* Cuantía del 1% de salario Base, con un mínimo de 300,00€, equivalente a nivel VIII.

** Si el IPC acumulado 2024-2026 superase el 12,48%, con máximo del 2%

5.- ¿Entonces, qué incremento total se ha conseguido?

- Un **mínimo consolidado del 12,48%** (capitalización 4,5% + 4,5% + 3%)
- Que puede llegar a un **máximo consolidado del 14,48%** (según IPC).
- + Un **pago único en 2024 del 1%** con un mínimo de 300€, equivalente a un nivel 8.
- **Estos porcentajes afectan a los siguientes conceptos:**
 - **Salario Base.**
 - **Complemento de permanencia.**
 - **Prorrata de pagas Extra.**
 - **Plus de Segundo Responsable de oficina.**
 - **Gratificación conserjes.**
 - **Quebranto de moneda.**
- **Además, un 0,50%** para los **Trienios de antigüedad** por cada uno de los años de vigencia del Convenio.

6.- ¿Qué cobramos en 2024?

NIVEL	SUBIDA SALARIAL				
	2023	2024			
	SALARIO	SALARIO	PAGO ÚNICO	INCREMENTO €	INCREMENTO %
GRUPO II					
Nivel I - MÁXIMO	56.051,79 €	58.574,12 €	585,74 €	3.108,07 €	5,55%
Nivel I-MÍNIMO	42.353,41 €	44.259,32 €	442,59 €	2.348,50 €	5,55%
Nivel II	35.398,53 €	36.991,47 €	369,91 €	1.962,85 €	5,55%
Nivel III	33.863,17 €	35.387,02 €	353,87 €	1.877,71 €	5,55%
Nivel IV	33.157,37 €	34.649,46 €	346,49 €	1.838,58 €	5,55%
Nivel V	31.390,76 €	32.803,34 €	328,03 €	1.740,62 €	5,55%
Nivel VI	30.688,24 €	32.069,21 €	320,69 €	1.701,66 €	5,55%
Nivel VII	29.523,36 €	30.851,91 €	308,52 €	1.637,07 €	5,55%
Nivel VIII	26.959,00 €	28.172,16 €	300,00 €	1.513,16 €	5,61%
Nivel IX	24.833,56 €	25.951,07 €	300,00 €	1.417,51 €	5,71%
Nivel X	23.104,81 €	24.144,53 €	300,00 €	1.339,72 €	5,80%
ACCESO 1er AÑO	19.700,48 €	20.587,00 €	300,00 €	1.186,52 €	6,02%
ACCESO 2ºAÑO	20.835,25 €	21.772,84 €	300,00 €	1.237,59 €	5,94%
GRUPO III					
Oficiales-conductores.	26.011,04 €	27.181,54 €	300,00 €	1.470,50 €	5,65%
Ayudantes.	24.778,77 €	25.893,82 €	300,00 €	1.415,04 €	5,71%
Ayudantes B.	23.432,69 €	24.487,16 €	300,00 €	1.354,47 €	5,78%
Personal no cualificado.	22.613,43 €	23.631,03 €	300,00 €	1.317,60 €	5,83%
Personal de limpieza (por horas).	9,94 €	10,38 €	0,18 €	0,62 €	6,21%

Mejoras conseguidas en este Convenio:

- Un **pago único del 1%** de nivel (mínimo **300€**).
- **Cláusula de garantía IPC, +2%** si el IPC acumulado 2024-2026 supera el **12,48%**.

7. - ¿Qué es el AENC? ¿Se ha cumplido?

Es el **-Acuerdo para el Empleo y la Negociación colectiva-** firmado por **CCOO** y **UGT** con **CEOE** y **CEPYME**, que habíamos conseguido pactar a nivel nacional.

Este **AENC** ha sido **clave en la construcción de nuestra Plataforma Sindical en Ahorro, Banca y Rurales**, y ha servido para presionar a **UNACC** y **ASEMECC** en su cumplimiento ya que estas, son parte de diferentes patronales y

organismos empresariales. También el AENC, ha sido especialmente clave, para introducir la **cláusula de garantía según IPC.**

Además, desde la exigencia basada en los beneficios del sector de Coop. de Crédito (Rurales), y desde el impulso que CCOO ha realizado para un **intenso proceso de movilizaciones**, hemos conseguido un incremento salarial superior al pactado en el AENC 2023-2025 (10%, con cláusula IPC de hasta el 2%).

En los años de la reestructuración del sector, con entornos de bajos IPCs y tipos de interés y una reforma laboral que amenazaba nuestras condiciones, **la prioridad fue el empleo y los incrementos fueron moderados.**

Después, tras una pandemia y el estallido de una guerra, CCOO hemos reaccionado a la situación de inflación excepcional e imprevista en dos fases: Primero, consiguiendo por primera vez en la historia, la reapertura del convenio 2019-2023. Y ahora, consiguiendo **incrementos muy superiores a los de años previos y por encima de las previsiones de IPC.**

9.- ¿Vamos a recuperar poder adquisitivo?

INCREMENTO SALARIAL (CONSOLIDADO)				IPC (REAL O PREVISTO)
Convenio Rurales 2019-2023	2023	1,00%	4,50%	3,30%
Apertura Convenio Rurales	2023	+ 3,50%		
Convenio Rurales 2024-2026	2024	4,50%		2,7% *
	2025	4,50%		2,0% *
	2026	3,00%		1,9% *
	2027	Cláusula IPC (máx 2%)		
<i>* Previsiones Banco de España (actualizadas)</i>				

Lógicamente, dependerá de la evolución del IPC real en 2024-2026: Las previsiones actuales lo sitúan por debajo del 7% acumulado, pero si volviera a dispararse, actuaría la cláusula de garantía por encima del 12,48%, sumando hasta un máximo de un 2% (14,48%) sobre las tablas de 2026, con efectos económicos desde Enero de 2027.

10.- ¿Qué efectos tiene el incremento salarial?

- Los incrementos del **4,5% 2024, 4,5% 2025 y 3% 2026** se aplicarán al **Salario Base, pagas extras, y todos los pluses y complementos referenciados al incremento de salario en el Convenio Colectivo, así como un aumento del 0,50% del importe de los Trienios de antigüedad durante los años 2024, 2025 y 2026.**
- Los efectos del incremento del 2024 serán desde el **1/1/2024.**
- El incremento consolidado de las tablas salariales, lógicamente, tiene efectos al alza en cada entidad en materia de **salario pensionable, capacidad de endeudamiento** y otros aspectos, en función de la regulación en cada ámbito de empresa.

11.- ¿Cómo quedan las Tablas salariales?

NIVEL	SALARIO BASE								Incremento acumulado desde 2023 (12,48%)
	Tablas Salariales 2023		2024		2025		2026		
	En 12 pagas	En 16 pagas	Incremento	Salario Base en 16 pagas	Incremento	Salario Base en 16 pagas	Incremento	Salario Base en 16 pagas	
GRUPO II									
Nivel I - MÁXIMO	42.038,84 €	56.051,79 €	2.522,33 €	58.574,12 €	2.635,84 €	61.209,95 €	1.836,30 €	63.046,25 €	6.994,46 €
Nivel I-MÍNIMO	31.765,06 €	42.353,41 €	1.905,90 €	44.259,32 €	1.991,67 €	46.250,99 €	1.387,53 €	47.638,52 €	5.285,10 €
Nivel II	26.548,90 €	35.398,53 €	1.592,93 €	36.991,47 €	1.664,62 €	38.656,08 €	1.159,68 €	39.815,77 €	4.417,23 €
Nivel III	25.397,38 €	33.863,17 €	1.523,84 €	35.387,02 €	1.592,42 €	36.979,43 €	1.109,38 €	38.088,81 €	4.225,64 €
Nivel IV	24.868,03 €	33.157,37 €	1.492,08 €	34.649,46 €	1.559,23 €	36.208,68 €	1.086,26 €	37.294,94 €	4.137,57 €
Nivel V	23.543,07 €	31.390,76 €	1.412,58 €	32.803,34 €	1.476,15 €	34.279,49 €	1.028,38 €	35.307,88 €	3.917,12 €
Nivel VI	23.016,18 €	30.688,24 €	1.380,97 €	32.069,21 €	1.443,11 €	33.512,33 €	1.005,37 €	34.517,70 €	3.829,46 €
Nivel VII	22.142,52 €	29.523,36 €	1.328,55 €	30.851,91 €	1.388,34 €	32.240,25 €	967,21 €	33.207,45 €	3.684,09 €
Nivel VIII	20.219,25 €	26.959,00 €	1.213,16 €	28.172,16 €	1.267,75 €	29.439,90 €	883,20 €	30.323,10 €	3.364,10 €
Nivel IX	18.625,17 €	24.833,56 €	1.117,51 €	25.951,07 €	1.167,80 €	27.118,87 €	813,57 €	27.932,43 €	3.098,87 €
Nivel X	17.328,61 €	23.104,81 €	1.039,72 €	24.144,53 €	1.086,50 €	25.231,03 €	756,93 €	25.987,96 €	2.883,15 €
ACCESO 1er AÑO	14.775,36 €	19.700,48 €	886,52 €	20.587,00 €	926,42 €	21.513,42 €	645,40 €	22.158,82 €	2.458,34 €
ACCESO 2º AÑO	15.626,44 €	20.835,25 €	937,59 €	21.772,84 €	979,78 €	22.752,62 €	682,58 €	23.435,20 €	2.599,94 €
GRUPO III									
Oficiales-conductores.	19.508,28 €	26.011,04 €	1.170,50 €	27.181,54 €	1.223,17 €	28.404,71 €	852,14 €	29.256,85 €	3.245,81 €
Ayudantes.	18.584,08 €	24.778,77 €	1.115,04 €	25.893,82 €	1.165,22 €	27.059,04 €	811,77 €	27.870,81 €	3.092,04 €
Ayudantes B.	17.574,52 €	23.432,69 €	1.054,47 €	24.487,16 €	1.101,92 €	25.589,09 €	767,67 €	26.356,76 €	2.924,07 €
Personal no cualificado.	16.960,07 €	22.613,43 €	1.017,60 €	23.631,03 €	1.063,40 €	24.694,43 €	740,83 €	25.435,26 €	2.821,83 €
Personal de limpieza (por horas).	7,45 €	9,94 €	0,45 €	10,39 €	0,47 €	10,86 €	0,33 €	11,18 €	1,24 €

12.- ¿Cómo quedan el resto de conceptos salariales?

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026
Complemento de Permanencia	931,69 €	973,62 €	1.017,43 €	1.047,95 €
Plus 2º responsable oficina	514,81 €	537,98 €	562,19 €	579,05 €
Gratificación Conserjes				
• Más de 100.000 habitantes	599,73 €	626,72 €	654,92 €	674,57 €
• Menos de 100.000 habitantes	428,61 €	447,90 €	468,05 €	482,09 €
Quebranto moneda	88,27 €	92,24 €	96,39 €	99,28 €

13.- ¿Qué cláusulas de garantía hemos conseguido?

- **Abono del 1% del Salario Base (16 pagas), con un mínimo de 300€ en 2024:**

De manera Extraordinaria y con carácter no consolidable, compensable y absorbible, las entidades abonarán a todas las personas que formen parte de la plantilla en el momento del abono, la cantidad del 1% del salario base de nivel, con un mínimo de 300€.

- **Cláusula de revisión según IPC:**

“Con carácter excepcional, las partes acuerdan que, durante la aplicación del presente convenio, y en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) acumulado en el periodo desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026 supere al incremento acumulado de las tablas salariales pactado para el mismo periodo, la tabla salarial de 2026 se actualizará con efectos del 1 de enero de 2027 en el equivalente a dicha diferencia, con el tope del 2%”.

14.- ¿Cuáles son los otros logros del convenio?

Además del apartado salarial, que situamos como clave, hemos conseguido:

- **1 día más de Vacaciones, que quedará ya establecido indefinidamente en el articulado del Convenio, pasando de los 22 días laborables a los 23 días laborables, a los cuales se le podrán sumar los días de licencia.**

	2024	2025	2026
Días Vacaciones	23	23	23
Día de Licencia	1	1	1
Total	24	24	24

Adecuación de los Permisos a la Legislación Vigente.

- **Ampliados a 5 días el permiso por enfermedad, accidente u hospitalización de familiares de hasta segundo grado incluyéndose en estos a las personas convivientes.**
- **Permiso remunerado por horas de hasta el equivalente a 4 días por año para ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.**

15.- ¿Hay referencias al Clima laboral en el convenio?

En la **concreción del texto del convenio** no se han incluido materias específicas a tratar sino que se han derivado estas cuestiones a la negociación individual en cada entidad. A modo de ejemplo se podrá tratar en las empresas:

- El estudio y evaluación de las prácticas en el sector enfocado a la **mejora y optimización del clima laboral**.
- Mejores prácticas organizativas en materia de **tiempo de trabajo, cargas de trabajo y prevención de riesgos**.

Sin perjuicio de ello, desde CCOO vamos a seguir exigiendo, empresa a empresa, la apertura de procesos de negociación sobre medidas para algo que para CCOO es **un eje de actuación estratégica y permanente: La mejora del Clima laboral**.

15.- ¿Ha habido alguna cesión a la Patronal?

NINGUNA.

Desde la firmeza, la reivindicación, la movilización y la apuesta por un proceso de negociación centrado en lo salarial, que hemos marcado desde CCOO, se ha concretado un preacuerdo sin cesiones.

- **NO** se ha ampliado la movilidad geográfica fijada en Convenio (25 km)
- **NO** se ha eliminado la ayuda de estudios de hijos, ni de hijos de jubilados, ni de empleados.
- **NO** se ha desregulado el horario de ninguna forma.
- **NO** se ha eliminado el complemento de Incapacidad Transitoria.
- **NO** se ha congelado, ni el devengo de trienios de antigüedad, ni el importe de los mismos.

A MODO DE CONCLUSIÓN

CCOO hemos trabajado en el sector financiero para “marcar los tiempos” en clave estratégica desde la responsabilidad como PRIMER SINDICATO (55,7% Mesa Rurales, 39,26% Mesa Banca, 32,98% Mesa Ahorro) en una apuesta desde junio de 2023 para anticipar la negociación y situar el cierre a finales de marzo, coincidiendo con las Asambleas Generales de Socios.

Desde esa apuesta estratégica, CCOO hemos conseguido impulsar la primera huelga en el conjunto del sector financiero y, en Rurales, el primer acuerdo de la historia, que se alcanza en 5 meses de negociación.

GRACIAS, una vez más, por vuestro apoyo. Desde CCOO consideramos nuestra condición de primer sindicato como un plus de RESPONSABILIDAD y de AUTOEXIGENCIA. Y procuramos ejercerla desde la firmeza y la honestidad, trabajando sin presunción, ni autobombo. Y así seguiremos.

Por último, una reflexión: Este convenio, de indudables avances en materia salarial, no es un final, sino un principio:

El principio de un cambio estructural, empresa a empresa, en el modelo de negocio y relaciones laborales, con medidas a abordar en cada entidad desde la negociación colectiva, para mejorar un clima laboral insostenible, que afronte la presión comercial, las cargas de trabajo, el impacto sobre la salud y los modelos retributivos.

CCOO y las plantillas lo hemos dicho alto y claro en nuestros comunicados y en la calle, en semanas que hemos mostrado nuestra capacidad de movilización.

Estamos en Lucha por un Modelo Laboral Sostenible en el Sector Financiero.

TÚ NOS DAS CON TU APOYO...

El poder de cambiar las cosas

Haznos llegar más dudas a través de tu Sección Sindical, o de tus delegadas y delegados de CCOO, para próximas actualizaciones de este FAQs.

También puedes hacérselas llegar a sectorfinanciero@servicios.ccoo.es

